

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el presente Proceso Ejecutivo en el que se allega memorial. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 20 de Febrero de 2023.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 331
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00513-00

Santiago de Cali, veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se observa por el despacho que en los Autos Interlocutorios No. 2297 y 2298 del veinticuatro (24) de Octubre de 2022, mediante los cuales se libró mandamiento de pago y se decretaron las medidas previas, se incurrió en error relacionado con el número de cédula del demandado JONNATHAN URIBE QUINTERO, siendo correcto el No. 1.130.648.697.

Respecto a la corrección el artículo 286 del C.G. del P. a su tenor dice: “*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.... Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*”. (subraya fuera del texto). En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR los Autos Interlocutorios Nos 2297 y 2298 del veinticuatro (24) de Octubre de 2022, mediante los cuales se librá mandamiento de pago y se decretaron las medidas cautelares, en el sentido de indicar que el demandado JONNATHAN URIBE QUINTERO se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.130.648.697.

SEGUNDO: QUEDAN INCOLUME los demás puntos resueltos en el Auto Interlocutorio No. 2297 y 2298 del veinticuatro (24) de Octubre de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada, junto con los Autos Interlocutorios No. 2297 y 2298 del veinticuatro (24) de Octubre de 2022, por ser éste, parte integral de aquellos.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE